POLITICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Custom está comprometida con el bienestar de todos nuestros Trabajadores, Visitantes y Asociados de Negocio, así como el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de prevención del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas. Conscientes de que el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas afectan los ambientes de trabajo y atentan contra la salud de las personas, **Custom** realiza acciones de prevención y control, basados en los siguientes lineamientos:

- Se prohíbe el consumo de alcohol, drogas no prescritas, posesión, distribución, venta, incitación al consumo y la presencia del trabajador con efectivos directos o signos de consumo de sustancias psicoactivas, durante el horario laboral.
- Se realizarán pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas planeadas y aleatorias, y/o cuando existan sospecha del consumo de estas, con el objeto de prevenir accidentes.
- Se realizarán actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores y contratistas que tengan como objetivo la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con los efectivos nocivos para la salud y los riesgos de los accidentes por el consumo de alcohol, drogas y sustancias psicoactivas.
- La Dirección General de **Custom** está comprometida a fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que establezcan la presente política.
- Periódicamente se ejecutan actividades de identificación de trabajadores que pueden tener algún tipo de adicción mediante la aplicación de pruebas para detectar consumo (al momento de la vinculación, periódico y por sospecha), estudios de seguridad, visita domiciliaria, reporte de actividades sospechosas, observación de comportamientos etc. mediante las cuales se detecta la existencia de personas vulnerables o afectadas por estas adicciones.
- En caso de que ocurra un accidente o incidente de trabajo, el trabajador estará sujeto a pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas, con el objeto de descartar motivos relacionados con el consumo de estas.
- El personal que incumpla las disposiciones de las normas relativas al no consumo de alcohol y sustancias psicoactivas quedarán sujetos a las disposiciones disciplinarias correspondientes.

Sergio Mejía Calle
Director General

Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Victor Mendoza Meza	José De La Ossa	Sergio Mejia Calle
Soporte HSEQ	Asesor HSEQ	Director General

Historial de Cambios

Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	010322	Creación del documento
2	060223	Se modifica en general estructura de la política, se agregaron nuevos lineamientos.
3	240524	Se modifica tipo de codificación, y logo del documento.